

AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE INTALACIÓN DE FILM ADHESIVO DE SEPARACIÓN PARA SALA DE REUNIÓN EN OFICINA COMERCIAL DE NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS.

Nueva York, 06 de julio de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA NUEVA YORK N° 030/2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley Nº 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley № 19.886 y su Reglamento.
- Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
- Que, en el contexto anterior, PROCHILE requiere remodelar la Oficina Comercial en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos.
- 4. Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente, y a través de la Oficina Comercial en Nueva York, Estados Unidos, ha estimado necesaria la contratación del servicio de instalación de film adhesivo separador en la sala de reuniones de la mencionada Oficina.
- 5. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a



los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.

- 6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.
- 7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de "NEW STYLE SIGNS", ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia, precio, disponibilidad, y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
- 8. Que, el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo № 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

RESUELVO:

- I.- AUTORÍZASE contratar directamente con "NEW STYLE SIGNS", N° de identificación 112992680, con domicilio en 149 Madison Ave RM 606, NY10016, Estados Unidos, el servicio de instalación de film adhesivo separador en la sala de reuniones de la Oficina Comercial en Nueva York, Estados Unidos, por un monto de US\$1.399,04.- (Mil trescientos noventa y nueve con 04/100 dólares de los Estados Unidos de América), impuestos incluidos y costos asociados.
- II.- APRUÉBANSE los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE INSTALACIÓN DE FILM ADHESIVO SEPARADOR EN LA SALA DE REUNIONES DE LA OFICINA COMERCIAL EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS

Antecedentes:

Para el cumplimiento de las funciones de la Oficina Comercial de Chile en Nueva York, Estados Unidos, se requiere contratar el servicio de instalación de film adhesivo separador en la sala de reuniones de la Oficina Comercial en Nueva York, Estados Unidos.

Requerimientos:

Servicio de instalación de película adhesiva separadora de acuerdo a:

- Instalación de película separadora de 5,00m x 2,60m, en ventanal de sala de reuniones compartida por con el Consulado.
- Se debe considerar el orden y limpieza general de la Oficina luego de la instalación.

Monto máximo total:



El valor máximo total a pagar es el equivalente a US\$1.500.- (Mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América) impuestos incluidos y costos asociados.

III.- EMÍTASE Orden de Compra en los siguientes términos:

ORDEN DE COMPRA NUEVA YORK N° 030/2017	
NOMBRE:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
RUT:	70.020.190-2
DIRECCION:	600 Third ave, 28th Floor, suite 2808ª, New York, NY 10016, Estados Unidos.
TELEFONO:	1-212-2073266
FAX:	1- 212-2073649
FECHA ENVIO OC:	Julio de 2017
SEÑOR (ES):	NEW STYLE SIGNS
N° IDENTIFICACIÓN:	112992680
DIRECCIÓN:	149 Madison Ave RM 606, NY10016, Estados Unidos.
DIRECCION DE ENVIO FACTURA:	600 Third ve, 28th Floor, suite 2808 ^a , New York, NY 10016, Estados Unidos.
FORMA DE PAGO:	Cheque, transferencia electrónica o efectivo.
NOMBRE BIEN O SERVICIO:	Servicio de instalación de film adhesivo separador en la sala de reuniones de la Oficina Comercial en Nueva York, Estados Unidos.
CANTIDAD:	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad "NEW STYLE SIGNS".
ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:	 REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO Para el cumplimiento de las funciones de la Oficina Comercial de Chile en Nueva York, Estados Unidos, se requiere contratar el servicio de instalación de film adhesivo separador en la sala de reuniones de la Oficina Comercial en Nueva York, Estados Unidos. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO Servicio de instalación de película adhesiva separadora de acuerdo a: Instalación de película separadora de 5,00m x 2,60m, en ventanal de sala de reuniones compartida por con el Consulado. Se debe considerar el orden y limpieza general de la Oficina luego de la instalación.



	VALOR TOTAL: El monto total a pagar es de US\$1.399,04 (Mil trescientos noventa y nueve con 04/100 dólares de los Estados Unidos de América), impuestos incluidos y costos asociados.
	1) La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni el representante legal de "NEW STYLE SIGNS", ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886.
OBSEDWASIONES.	 Los pagos se realizarán mediante cheque, transferencia electrónica o efectivo, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones:
OBSERVACIONES:	 a) Una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados; b) Que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados;
	c) Dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida.
	3) El pago podrá efectuarse a través de cheque, transferencia electrónica o efectivo, para lo cual "NEW STYLE SIGNS" deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.

- IV. DÉJESE establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley № 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal y dueño de la entidad denominada "NEW STYLE SIGNS", es don Joe Fleischer.
- V. NOTIFÍQUESE la presente resolución por escrito a la entidad "NEW STYLE SIGNS" ya individualizada.
- VI. IMPÚTESE el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 001, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.
- VII. PUBLÍQUESE esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Jefe Oficina Comercial en Nueva York, Estados Unidos

Distribución:

- 1. Oficina Comercial de Chile en Nueva York, Estados Unidos (escáner).
- 2. Subdepartamento América del Norte, Central y Caribe.
- 3. Sección Operación Red Externa.
- 4. Subdepartamento Compras y Contrataciones.
- 5. Archivo.